





OP59: LICENCIA DE AMPLIACIÓN PARA VIVIENDA

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

 <p>Dependencia que autoriza el trámite</p> <p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano</p>	 <p>¿Tipo de documento a obtener?</p> <p>Licencia de Ampliación para Vivienda</p>	 <p>¿Tiene costo?</p> <p>0.08 - 0.60 UMA + 15% adicional</p>	 <p>Tiempo de respuesta</p> <p>10 Día(s) hábil(es) Vigencia: 365 Día(s) natural(es)</p>
--	---	---	---

¿QUÉ ES?

Es el trámite que realiza una persona física o moral cuando requiere la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando el propietario o poseedor de un predio amplía los m2 de su construcción; así como también cuando se haya realizado cualquier tipo de construcción, ampliación o modificación existente que no afecten elementos estructurales y pueda continuar con el trámite ante la Dirección de Planeación Catastral.

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Obligación

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas
Personas morales

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo
En línea
Tarjeta bancaria
Cheque

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
<ul style="list-style-type: none"> Formato Multitrámite con croquis de localización del predio y firmado por propietario y/o representante legal. 	✓	✓

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago predial del año en curso (copia). 	✓ 1 copia(s)	✓ 1 copia(s)
<ul style="list-style-type: none"> • Escrito especificando medidas y especificación de la ampliación. 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de construcción otorgada y plano autorizado (copia). 	✓ 1 copia(s)	✓ 1 copia(s)
<ul style="list-style-type: none"> • Plano arquitectónico (que incluyan las instalaciones hidráulica, sanitaria y eléctrica) impresos, sin tachaduras, sin corrector ni enmendaduras, indicando la ampliación, COS, y área de estacionamiento (original y copias). 	✓ 2 copia(s)	✓ 2 copia(s)
<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago municipal del derecho de licencia (copia). 	✓ 1 copia(s)	✓ 1 copia(s)

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Coordinación de Fraccionamientos

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Coordinación de Fraccionamientos

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, CP 91919, Veracruz, Ver.

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:30 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2250 ext. 1020

CONSULTAS

Responsable

Arq. José Miguel Méndez Méndez - Coordinador de Fraccionamientos

Domicilio

Calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, CP 91919, Veracruz, Ver.

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 14:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2250 ext. 1020

Correo

fraccionamientos@veracruzmunipicio.gob.mx

QUEJAS

Responsable

Mtra. Griselda Adahí Gil Marín - Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz

Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, Col. Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 16:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

Correo

contralora@veracruzmunipicio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 78 fracción VII del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz. Artículos 172 fracción III y 206 fracción III, inciso b, del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Cumplimiento de los requisitos y de las disposiciones normativas señaladas por la licencia de usos del suelo y el pago de los derechos correspondientes. El pago de derechos es variante de acuerdo a lo siguiente: SECTOR VECES UMA DESGLOSE TOTAL UNIDAD Residencial 0.392 UMA 0.392 x 117.31 \$45.99 M2 Medio 0.338 UMA 0.338 x 117.31 \$39.65 M2 Interés Social 0.105 UMA 0.105 x 117.31 \$12.32 M2 Popular 0.084 UMA 0.084 x 117.31 \$ 9.85 M2 Comercial 0.595 UMA 0.595 x 117.31 \$69.80 M2 Industrial 0.595 UMA 0.595 x 117.31 \$69.80 M2 Agropecuario 0.212 UMA 0.212 x 117.31 \$24.87 M2 De Servicio 0.212 UMA 0.212 x 117.31 \$24.87 M2 Más el 15% adicional, de acuerdo con el artículo 172, fracción III, del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Negativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Formato Multitrámite

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

No se podría modificar el proyecto autorizado

INFORMACION PARA TRÁMITES Y EMPRESARIALES

TAMAÑO DE LA EMPRESA

Micro
Pequeña
Mediana
Grande

ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE

Industrial
Comercial
Servicios

DOCUMENTOS ADJUNTOS

OP59 Licencia de Ampliación para Vivienda 2026-03-24 153216.jpg
MULTITRAMITE 2026-2029 2026-03-25 131148.jpg

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2026-03-25 13:39:13

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Mtra. Ana Isabel Martínez Torres - Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

PROPÓSITO

Operación

MOMENTO DE LA APERTURA

Construcción